Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 2.613/14

VISTO: El Memorándum DOC N° 415/14, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 28 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, vía Contratación Directa, para la "Adquisición de Zapatones y Uniformes de Bioseguridad para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 278.976/14", solicitado por las distintas dependencias de la Corporación.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitadas los siguientes posibles oferentes: INDALCO S.R.L., GUAINDUPAR S.R.L., INDELCA S.A., MONARCA S.A.C.I., y CASA LOBO S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 7 de agosto del corriente año, la cual fue prorrogada para el 19 de agosto del 2014, hasta las 09:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Firmas: CASA LOBO S.A., INDALCO S.R.L. y SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria en el O.G. 322 "Prendas de Vestir" por Gs. 5.080.000 (Guaraníes Cinco Millones Ochenta Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JFM/N° 022 y para el O.G. 324 "Calzados" por Gs. 14.800.000 (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 077/14, de fecha 3 de julio de 2014, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por EL TOTAL, a formalizarse mediante Orden de Compra, conforme se establece en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) CASA LOBO S.A.C.I.: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 22.208.400 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.*

b) INDALCO S.R.L.: *Presenta oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 15.072.980 (Guaraníes Quince Millones Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta) IVA Incluido.*

c) SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.: *Presenta oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 25.060.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Sesenta Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 58° - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

Copia Original

Asunción

"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*CASA LOBO S.A.C.I.*	*INDALCO S.R.L.*	*SAN BENITO I.C.S.A.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Empresas CASA LOBO S.A.C.I., INDALCO S.R.L., y SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

Asimismo, el Art. 61°- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum N° 133/2014, de fecha 21 de agosto de 2014, que taxativamente dice: "...cumplo en informar que analizada la carpeta remitida, sobre el

Junta Municipal
Asunción

PAC mencionado, concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos y han presentado cotización dentro de los valores normales del mercado".

Se presenta las tablas comparativas de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. CASA LOBO S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
2. INDALCO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. SAN BENITO COMERCIAL E INDUSTRIAL REPRESENTACIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

* CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. CASA LOBO S.A.C.I.	Gs. 22.208.400.-
2. INDALCO S.R.L.	Gs. 15.072.980.-
3. SAN BENITO COMERCIAL E INDUSTRIAL REPRESENTACIONES S.A.	Gs. 25.060.000.-

Conforme al Cuadro Comparativo de Precios se cuenta con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, situación que posibilita la adjudicación conforme lo establece la Ley N° 2.051/03, el Art. 61°- Método de Evaluación, refiere: "...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal, la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63°- Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las normas legales vigentes, se pone a consideración de la máxima autoridad a la siguiente empresa:

- INDALCO S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja; por un monto de Gs. 15.072.980 (Guaraníes Quince Millones Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)...":

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas por los oferentes en el PAC N° 278.976/14, conforme a la Ley N° 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 235/2014 (25/08/14), que forma parte del expediente.

Asunción

Municipal

Asunción

PJM/Nº ...2.613.../14

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 278.976/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 299/2014 (26/08/14), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Zapatones y Uniformes de Bioseguridad para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 278.976/14", a favor de la Firma INDALCO S.R.L., por un monto de Guaraníes Quince Millones Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta (Gs. 15.072.980) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE ZAPATONES Y UNIFORMES DE BIOSEGURIDAD PARA LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS - PAC N° 278.976/14", a favor de la Firma INDALCO S.R.L., por un monto de Guaraníes Quince Millones Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta (Gs. 15.072.980) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación a los rubros correspondientes del Presupuesto vigente de la Junta Municipal y del Juzgado de Faltas, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....08..... días del mes de.....SETIEMBRE.....del año dos mil catorce.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

SG/ed